

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO NÚMERO 1 EN LO LABORAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN, con domicilio en calle San Martín 2651 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: LUCERO MIGUEL ANGEL c/CONSTRUCCIONES SEMAR Y EMPRENDIMIENTOS S.R.L. s/CPL (609/2014), se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Octubre de 2016. Agréguese la cédula de notificación que se acompaña. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc, fíjese el día 30/11/16, a las 12.00 horas. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Diego Romero, Secretario, Dr. David Suasnabar Juez.

S/C 308355 Nov. 17 Nov. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados "LEIZ, DAIANA CELESTE c/BETIMELLI, MARCELO ANÍBAL Y SORBELLINI, SILVIO FABIÁN ARMANDO s/Indemnización daños y perjuicios" (Expte. N° 230/13), por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 1 Secretaria la Santa Fe, Dr. Juan Carlos Martín, se ha dispuesto notificar al codemandado Marcelo Aníbal Betinelli, D.N.I. N° 10.863.422, el decreto de fecha 03/10/2013 obrante a fs. 33, el cual dispone: Santa Fe 03/10/13. Agréguese la cédula acompañada. Atento constancias de autos pese a estar debidamente notificados, declarase rebeldes a los demandados Marcelo Aníbal Betinelli y Silvio Fabián Armando Sorbellini, déseles por decaído el derecho a contestar la demanda. A lo demás solicitado oportunamente notifiquen, firmado Dra. Rodríguez Ocampo (Juez a/c) De Piana (Secretaría). Ello fue ordenado por parte pertinente del decreto de fs. 58 que dispone: Santa Fe 01 /09/2016:. Atento constancias de autos y lo informado por el Sr. Oficial de justicia a fs. 54 vto, notifíquese el decreto de fecha 03/10/2013 fs.33) al codemandado Marcelo Aníbal Betinelli mediante edictos que se publicaran en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. González (Secretaria) Dr. Martín (Juez) Se lo notificara de los decretos referenciados a través de edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los tribunales por el termino de dos veces en diez días. Se deja constancia que en autos conexo "LEIZ c/ SORBELLINI s/ Pobreza" (Expte. N° 523/09) se otorgo beneficio de litigar sin gastos atento resolución de declaratoria de Pobreza, por lo que el presente esta exento del pago de las reposiciones de ley. Santa Fe, 31 de Octubre de 2016. Firmado: Dra. Marcela S. Gonzalez

S/C 308345 Nov. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTÍNEZ, AGUSTÍN CIRILO s/ PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ: 21-01976366-5, en fecha 02/11/2016 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle San Martín 2244

(Galería Santa Fe) - Piso 1 - Oficina 5 de la ciudad de Santa Fe y que el horario de atención es de Lunes a Viernes de 16 a 19 hs. Fdo. Dr. Luciano F. Pagliano (Juez)- Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 08 Noviembre de 2016. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario.

S/C 308240 Nov. 17 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos ZANABRIA, Edgardo s/ Solicitud Propia Quiebra (Expte. Nº 21-01974071-1) se ha dispuesto: ...Santa Fe, 16/08/2016.- ... : 1.- Declarar la quiebra de Edgardo Zanabria, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 33.548.318, apellido materno DÍAS, con domicilio real en Avda Peñaloza Nº 9615 de la ciudad de Santa Fe, y legal en 25 de mayo 2589 PII Of III también de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.11. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrantes en el Juzgado, para el día 17/08/2016 a las 10 hs. 13. Fijar el día 03/10/2016, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14. Fijar el día 18/10/2016 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15. Señalar el día 16/11/2016 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe individual -debiendo acompañarlo por triplicado- de los créditos y la del día 03/02/2017 para que presente el Informe General...".. Sin previo pago (art. 89 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Carlos Marcolin (juez) Dra. Daniela de Lourdes fuentes (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos el CPN Nicolás Freddi Ayub quien constituye domicilio en calle Primera Junta 2507 - Edificio Hermes Piso 11 Oficina 11 de la ciudad de Santa Fe. Secretaria, 8 de noviembre de 2016. A continuación se transcribe el siguiente decreto: Santa Fe, 08 de noviembre de 2016.- Fíjase el día 30/12/2016 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fíjase el día 14/02/2017 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 16/03/2017 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/05/2017 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra Daniela de Lourdes Fuentes Secretaria Dr. Carlos F. Marcolini Juez.

S/C 308254 Nov. 17 Nov. 23

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CABAÑA, Marcelo Andrés sobre Solicitud Propia Quiebra" (Expte. Nº 21-01974294-3, año 2016), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Noviembre de 2016. VISTOS: CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARCELO ANDRÉS CABAÑA, D.N.I. Nº 30.660.329, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle La Paz Nº 3848 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Lisandro de La Torre Nº 3049 la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 23 de noviembre de 2016 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de diciembre de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 9 de febrero de 2017 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de marzo de 2017 para que presente el informe general. 13)

Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de noviembre de 2016. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

S/C 308265 Nov. 17 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos Cuatrin Hugo Enrique c/ Provincia de Santa Fe s/prescripción adquisitiva (Expte. N° 21-01976673-7), se cita, llama y emplaza a todo aquel que resulte titular dominial y/o todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de La Gallareta, Departamento Vera, Prov. de Santa Fe, identificado con la Partida del Impuesto Inmobiliario N° 02-02-00-007820/0739-2, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 04 de Octubre de 2016.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder acompañado. Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva - Usucapión- contra la Provincia de Santa Fe y/o quien resulte titular de dominio y/o contra todo aquel que resulte titular dominial y/o todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de La Gallareta, Departamento Vera, Prov. de Santa Fe, las costas y los costos de este juicio, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de 20 días (cfr. art. 5 de la ley 7234) y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble de referencia por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, conforme Ley 11.287 y en un diario de circulación del lugar por el término de ley, a fin de que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a la Comuna de la localidad de la Gallareta para que tomen la intervención que estimen corresponda. Notifiquen Alcázar, Druetta, Furlani, Leizza, Nieto, Rebechi y/o empleado notificador. Notifíquese. Dr. Nestor A. Tosolini, Secretario.

§ 33 308284 Nov. 17 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "RAMELLO, RUBÉN ALBERTO c/BUSTOS, ALBERTO s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 21-01969009-9 año 2015) que se tramitan por ante dicho Juzgado se ha dispuesto publicar edictos a los fines de notificar la declaración de rebeldía del demandado y de todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, haciéndolo de acuerdo al siguiente decreta: "Santa Fe, 28 de octubre de 2016. Proveyendo escrito... Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía del demandado y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario y Dra. Viviana F. Marín, Jueza. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2016. Dra. Luciana Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 45 308285 Nov. 17 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VELAZQUEZ ALICIA MABEL s/ QUIEBRA Expte CUIJ Nº 21-00900441-3 Expte Nº CUIJ 21-00901842-2, en fecha 03 de Junio de 2016 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución reformulado, y el mismo se ha puesto de manifiesto por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.-. Fdo Dr. Diego Raúl Aldao Juez. Santa Fe, 6 de Julio de 2016. Dra. Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 308354 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CADENTE, CARMELO RUBÉN s/Solicitud Propia Quiebra (EXPTE. CUIJ Nº 21 - 01975802 - 5, se ha ordenado con fecha 28 de septiembre de 2016, lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de CARMELO RUBÉN CADENTE, D.N.I. Nº 13.839.876, de apellido materno Maidana, argentino, mayor de edad, divorciado, domiciliado realmente en calle Leuman 4490 (Barrio Nueva Esperanza) de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Corrientes Nº 2733 de esta ciudad de Santa Fe 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 LCQ. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del Informe General (14.03.2017). 8) Disponer que el inventario que prevé el inciso 10 del artículo 88 de la LCQ. Se efectúe por el oficial de justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el punto 11 de la presente 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librara el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc.2 del artículo 177 de LCQ. Asimismo, se librará oficio a la ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultante en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S. A. - Sucursal Tribunales - para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al Banco correspondiente que la retención en concepto de incautación durará un año contando a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 24.11.2016 como fecha hasta la cual los

acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto. La nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 06/02/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/03/2017 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16.12.2016 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho Exhórtese a los juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previsto y con las excepciones contemplada por el artículo y por su remisión al artículo 21 ambos de la Individual de los créditos y la del 17/05/2007 para que presente el Informe General. 10) Disponer que la Sindicatura deberá retirar los legajos individuales vencido el plazo que establece el art. 37 L.C.Q. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes de conformidad a lo dispuesto por el art. 106 de la ley 24.522 los que serán administrados por el Síndico, quién deberá proceder de inmediato a la incautación de acuerdo con lo normado por los artículos 177 y ss. de la mencionada ley. 12) Disponer la liquidación de los bienes del fallido, determinada que sea la forma más conveniente para su realización, previa opinión de la Sindicatura. 13) Encomendar a la Sindicatura la realización del inventario correspondiente en el término de 30 días. 14) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo establece el art. 89 de la L.C.Q., por el término de cinco días. 15) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización del Tribunal de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 103 de la Ley 24.522. 16) Exhortar a los señores Jueces ante quienes se tramitan procesos contra el fallido, requiriéndose la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este Juzgado, conforme lo dispuesto por el Art. 132 de la L.C.Q., (modificado por el Ley 26.086. 17) Comunicar el presente auto declarativo de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos a los fines de que tome la intervención que corresponda, de conformidad a lo establecido en el Art. 29 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe N° 3456. A sus efectos, ofíciase. Se ha dispuesto que los señores Acreedores deberán presentar la verificación de sus acreencias al Síndico designado C. P. N. JOSÉ MORANO, con domicilio procesal en calle San Martín 3537 (Telefax 0342 - 4520738), los días lunes a jueves de 16,30 a 19,30, hasta el 24/11/2016 inclusive. Santa Fe, 09 de Noviembre de 2016-11-14 Dr. Leizza, Prosecretario, Prosecretario.

S/C 308219 Nov. 17 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos Expte. N° 21-0160065-0 - MALDONADO, Yesica Vanina s/Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulado los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 30.615,45 y del Dr. Victor Hugo Rosa, \$ 13.120,91. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2016. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

S/C 308352 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "DALLA COSTA, Jorge Eduardo c/VARELA, María Guadalupe y Otros s/Incidente de Apremio por

Honorarios" CUIJ N° 21-00720804-6 (Expte. N° 1089/08 el señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 01 de Noviembre de 2016. Agréguese. Atento constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPC y C, cítese y emplácese a los herederos de MARÍA GUADALUPE VARELA por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2016. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria.

\$ 33 308314 Nov. 17 Nov. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VALLEJOS, LUCÍA. RAMONA s/QUIEBRA (C.U.I.J. N° 21-01043990-3.) (Expte. 1257/2005), se dictó la siguiente resolución: Santa Fe, 03 de Noviembre de 2016 VISTOS: Los autos caratulados Vallejos, Lucia Ramona s/Quiebra; (Expte. Nro. 1257, Año 2005); y CONSIDERANDO: Que a fs. 168 la fallida solicita la conclusión de la quiebra atento haber transcurrido el plazo establecido en el art. 231 in fine de la L.C.Q. Corrida la vista a la Sindicatura, la evacúa a fs. 170, expresando que corresponde declarar la conclusión de la quiebra de conformidad a lo dispuesto por la citada norma legal, atento que en fecha 17 de Febrero de 2014 se dictó resolución de clausura del procedimiento por ausencia de bienes a liquidar, y desde esa fecha ha transcurrido más de dos años sin que se reabra la quiebra, por lo expuesto y disposiciones legales citadas, RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de doña Lucia Ramona Vallejos, D.N.I. N° 5.598.297, argentina, mayor de edad, separada de hecho, domiciliada realmente en calle 1ro de Mayo N° 8355, y legalmente en calle 1º de Mayo N° 1368, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q. (Fdo. Dr. Sodero, Juez; Fdo. Dra. Noe de Ferro, Secretaria). Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. 8/11/16. Dra. Ferro. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2.016.

S/C 308323 Nov. 17 Nov. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Alegre José Adrián s/ Quiebra" Expte. N° 1185 Año 2013, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ). Firmado Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria. Santa Fe, 25 de Octubre de 2016.

S/C 308326 Nov. 17 Nov. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Coronel Lidia Esther s/ Quiebra" Expte.

21-00903516-5, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final Y Distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el -Art. 218, de la Ley 24.522 (LCQ). Firmado; Dra. Alicia Roteta, Secretaria. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

S/C 308325 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, Juzgado con asiento en calle Berutti N° 1516, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Alberto Guillermo Quiñonez, D.N.I. N° 6.238.915, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el Hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario de la C.S.J.S.F. celebrado el día 07/02/96, Acta Nro. 3. Todo así ordenado en autos caratulados QUIÑONEZ ALBERTO GUILLERMO s/declaratoria de herederos - Expte. N° 630/2016. Esperanza, 31 de Octubre de 2016. Dra. Claudia Brown (Secretaria). Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 308331 Nov. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MANGIATERRA, DORA EMA s/Sucesorio; (Exp. N° 21-01973211-5), tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dora Emma Mangiaterra, L.C. N° 6.318.493, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Adriana Benitez (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Santa Fe, 7 de Noviembre de 2016. María Soledad Prieu Mántaras, prosecretaria.

S/C 308266 Nov. 17 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Número uno en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Alicia Isabel Roteta Secretaria, Dr. Diego Raúl Aldao Juez, en los autos caratulados RIERA, GLADIS MARGARITA /Sucesorio; Expte. N° 21-01977437-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Gladis Margarita Riera, apellido materno Delfino, DNI N° F6.198.598, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Noviembre de 2016. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 308288 Nov. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe y en los autos caratulados GUDIÑO RAMON ANGEL s/Sucesorio; (CUIJ 21.01976858-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ramón Ángel Gudiño, DNI M 6.240.228, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, 7 de Noviembre de 2016. Dra. Prieu Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 308286 Nov. 17 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Héctor Jesús Chiabodano, D.N.I. N° 11.658.599, argentino, hijo de Héctor Juan Miguel Chiabodano y Felipa Muñoz, casado en primeras nupcias con Silvia Guadalupe Ruiz Moreno, nacido en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, el 13/04/58, y fallecido en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, el 07/06/16, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados CHIABODANO, HECTOR JESUS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01975147-0, Año 2016, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por un día, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de Agosto de 2016. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Alonso, Juez. 10 de Noviembre de 2016.

\$ 45 308348 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos ECHAGÜE, CELESTINA ANSELMA s/Sucesorio; CUIJ 21-01976122-0, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Celestina Anselma Echagüe, Doc. Ident. F. 0.908.435, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 31 de Octubre de 2016. Dr. Maurutto, secretario.

\$ 45 308340 Nov. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MEDINA, MARIA DELIA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-01975908-0 Año 2016, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora María Delia Medina, D.N.I. N° 29.924.983, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Octubre de 2016. Marcelo D. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 308337 Nov. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, en autos caratulados RIVAS, GLADYS NOEMI s/Sucesorio; (Expte. N° 21-01975357-0/2016), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sra. Rivas, Gladys Noemí, D.N.I. L.C. N° 2.400.166, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). Santa Fe, 31 de Octubre de 2016. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Alicia Isabel Roteta, Secretaria. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 308347 Nov. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2° Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolin, en autos caratulados DELMAS, JUAN MANUEL s/Sucesorio; (Expte. N° 21-01974694-9/2016), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sr. Delmas, Juan Manuel; D.N.I. 26.720.050, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). Santa Fe, 2 de Noviembre de 2016. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez; Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria.

\$ 45 308344 Nov. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Dra. Viviana E. Marin en autos caratulados CARDOZO, RODOLFO HORACIO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-01976029-1/2016), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sr. Cardozo, Rodolfo Horacio, Documento tipo L.E. N° 3.169.886, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales (Arts. 2340 C.C. y C. Ley 11287 CPCC). Santa Fe, 8 de Noviembre de 2016. Dra. Viviana E. Marin, Jueza; Dr. Daniel R. Marutto, Secretario.

\$ 45 308346 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios

del causante don: Hernández, Alberto Eloy, M.I. 06.199.252, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: HERNANDEZ, ALBERTO ELOY s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ 21-01974835-6, que se tramitan ante el Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Noviembre de 2016. Dr. Néstor Antonio Tosolino. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 308297 Nov. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña: Juana Mabel Zabala, DNI F° N° 4.700.800, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.387. Santa Fe, 9 de Noviembre de 2016. Dra. Roteta, Secretaria. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 308225 Nov. 17 Dic. 1

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, cita llama, y emplaza a los herederos y legatarios de NELIDA BEATRIZ MACAGNO, con D.N.I. N° F6.120.685, por el término y bajo apercibimientos de ley, Expte. CUIJ N° 21-01976806-3. Año 2016. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de Noviembre de 2016. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 45 308283 Nov. 17 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CARO COLOMA MARTA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. 21-01976411-4 año 2016) en trámite por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Marta Caro Coloma, D.N.I. N° 92.105.972, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Hall del Juzgado. Santa Fe, 2 de Noviembre de 2016. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 45 308250 Nov. 17 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Ccial. de la Sexta Nom. de esta ciudad se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don

Arroyo Alberto, DNI Nro. 6.226.135 y de doña Lilian Juana Peralta LC N° 4.101.872, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en los autos Expte. 21-01975628-6 año 2016 - ALBERTO ARROYO Y OTROS s/Declaratoria de Herederos, tramitados ante dicho juzgado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, todo ello de acuerdo a la Ley N° 11.287 y el Acuerdo Ordinario de fecha 07/02/96 - Acta N° 13. Santa Fe, 25 de Octubre de 2016. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

\$ 45 308295 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 6ta. Nominación de esta ciudad, se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Agustina Idalia Fernández, DNI 02.060.850, para que comparezcan en los autos caratulados: FERNANDEZ, AGUSTINA IDALIA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 21-019167215-5, Año 2015), que se tramita en el mencionado Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales; por lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Noviembre de 2016. Dr. Silvestrini, secretario subrogante.

\$ 45 308249 Nov. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe; en autos: BRAVIN TORIBIO SILVIO s/Sucesorio, CUIJ 21-01974963-8, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del Sr. Bravin Toribio Silvio, LE. 6.253.436, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Para mayor recaudo, se transcribe en su parte pertinente el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 04 de Agosto de 2016. Estando acreditado el fallecimiento de Bravin Toribio Silvio, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos en el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, exhíbanse conforme lo dispone la ley 11287 y la acordada vigente. Firmado: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 45 308256 Nov. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en autos caratulados RODRIGUEZ, DOMINGO AGUSTIN Y OTROS s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-01977044-0 Año 2016) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Domingo Agustín Rodríguez, DNI N° 7M6.196.375, fallecido el 3 de Agosto de 2002; y de doña Blanca Emma Vazquez DNI N° F6.465.805, fallecida el 14 de Julio de 2010, ambos en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2016. Dra. Prieu Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 308231 Nov. 17 Dic. 1

Por estar dispuesto por el Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C y Com. de la Primera Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: STILLO, SERGIO RUBEN ALBERTO c/Herederos de GARIBALDI FRANCISCO JUAN STILLO y Otros s/impugnación paternidad y maternidad; CUIJ 21-00027630-5, se hace saber que se han declarados rebeldes a los herederos de Garibaldi Francisco Juan Stillo y de Clotilde Mignucci. Santa Fe, 17 de Octubre de 2016. Dr. Daniel R. Maurutto, secretario.

\$ 45 308246 Nov. 17 Dic. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados EICHEMBERGER, JOSE ALFREDO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-01976288-9 Año 2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José Alfredo Eichemberger, DNI N° M7.882.333, fallecido el 4 de Enero de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 31 de Octubre de 2016. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, secretaria subrogante.

\$ 45 308233 Nov. 17 Dic. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1, en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados; Expte. CUIJ N° 21-01958049-8 - año 2015 - MARZOL, TERESA CLOTILDE s/Sucesorio, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante: doña Teresa Clotilde Marzol, D.N.I. N° 0.907.547, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 3 de Noviembre de 2016. María Soledad Prieu Mántaras, prosecretario.

\$ 45 308273 Nov. 17 Dic. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación y para los autos caratulados RIOM HÉCTOR LUIS y Otra s/Sucesorio; (Expte. N° CUIJ 21-01977055-6, año 2016), se cita, llama y emplaza a los herederos de los Sres. Héctor Luis Riom DNI 6.212.517 ocurrida en Santa Fe el 3 de Mayo del 2016 y Julia Delia García LC 1.533.697 ocurrida en Santa Fe el 13 de Julio del 2013, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y en hall de Tribunales. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

\$ 45 308259 Nov. 17 Dic. 1

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en los autos caratulados BRUZIAFREDO MARCELO MIGUEL s/Sucesorio; (Expte. 1094/2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Marcelo Miguel Bruziazfredo, fallecido en fecha 06 de Enero de 2016, D.N.I. N° 13.852.550, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 28 de Octubre de 2016. Dr. Tristán Régulo Martínez, Juez; Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

\$ 102 308270 Nov. 17 Nov. 23

SAN CRISTÓBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, en autos caratulados YEDRO MARTA FELIPA s/Declaratoria de Herederos; Expte. 783/2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante doña Marta Felipa Yedro, D.N.I. N° 5.682.233, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, por estar así ordenado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, conforme Ley N° 11287, San Cristóbal, 13 de Octubre de 2016. Ricardo Ruiz Díaz, secretario.

\$ 45 308267 Nov. 17

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Savant y conforme lo dispuesto en autos SULIGOY, MONICA NOEMI c/DELGADO, MIGUEL ANGEL s/divorcio vincular; Expte. 931/10, se ha dispuesto lo siguiente Vera, 11 de Junio de 2016. Por adecuada demanda de divorcio y formulado pacto regulador de los efectos del divorcio. De la propuesta reguladora, traslado a la contraria por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del Art. 438 del C. C. y C. De no ser habido el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos sí es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Juez; Dra. Margarita Savant, Secretaria. A sus efectos se transcribe el Art. 438 del C.C.C.: Requisitos y procedimientos del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste, la omisión de la propuesta impide el trámite de petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estimen pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos de divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Vera, 30 de Septiembre de 2016. Dra. Savant, secretaria.

S/C 308257 Nov. 17 Nov. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 13, de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, ha decretado lo siguiente en los autos caratulados: CORCHUELO, DANILO AUGUSTO c/CORREA, ALDO RAMON Y OTRA s/Ejecutivo; Expte. N° 127/2014; Vera, 28 de Septiembre de 2016. De manifiesto la liquidación practicada en autos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Vera, 9 de Noviembre de 2016. Fdo. Dr. José Luis Freijo, Juez; Dra. Norma L. Fernández, Secretaria.

\$ 33 308310 Nov. 17 Nov. 21

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Raúl Eusebio Santia, D.N.I. M6.278.247 y de doña María Ester Bustamante, L.C. 2.083.740, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley en el Expte. 779/2016 - SANTIA, RAÚL EUSEBIO Y BUSTAMANTE, MARÍA ESTER s/Declaratoria de herederos. A tales fines se publican los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287 - Sucesorio patrocinado por la Dra. María E. Ferrari. Rafaela, 7 de Noviembre de 2016. Dra. Carinelli, Secretaria.

\$ 45 308426 Nov. 17 Nov. 23

Por disposición del señor Juez de Primera de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados Exp. 725/2016; DIAZ, ALICIA DEL CARMEN s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, doña Alicia del Carmen Diaz DNI 10.469.886, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por Art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Rafaela, 8 de Noviembre de 2016. Dra. Carinelli, secretaria.

\$ 45 308268 Nov. 17 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Omar Alberto Pesaresi DNI 6.291.905, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: Expte. N° 938 - Año 2016, PESARESI, OMAR ALBERTO s/Sucesorio, iniciado con el patrocinio de los Dres. Ezequiel Rosso Saez y María Adela Salari. Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza); Dra. Carolina Castellano (Secretaria). Rafaela, de 2016.

\$ 45 308312 Nov. 17 Dic. 1

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Rafaela (Santa Fe), Ma. José Alvarez Tremea (Juez) y Carina Gerbaldo (Secretaria), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Rosa Rita Farías DNI 4.453.456, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos; Expte. N° 766/16; FARIAS, ROSA RITA s/Sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 4 de Noviembre de 2016. Agustina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 45 308263 Nov. 17 Dic. 1

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los caratulados MANATTINI DUILIO c/LORENZON FERNANDO s/Ordinario; Expte. 1198/2001, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 de la Primera Nominación de Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del demandado Horacio Pedro Cian, con último domicilio conocido en Torre 1, Dpto. 2, Piso 1, Barrio Pucará de Reconquista (Sta. Fe), para que en el término legal comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 13 de Octubre de 2016. Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 33 308207 Nov. 17 Nov. 21

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° 238/2014; CLADMA S.A. c/DALINGER PABLO ADRIAN s/J. Ordinario, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación de Distrito N° 4, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha 07/10/2015, al demandado Dalinger Pablo Adrián D.N.I. 28.665.787, Reconquista, 07 de Octubre de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda condenar a Pablo Adrián Dalinger DNI N° 28.665.787 a abonar a la parte actora, la suma reclamada con más un interés equivalente a la tasa activa promedio que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento, con más gastos y costas, dentro del término de diez días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber, insértese y agréguese copia Notifíquese. Dra. Margarita A. Cismondi, Juez; Dra. María Antonieta Nallip, Secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 04 de Julio de 2016. Cítese por edictos al demandado conforme Art. 73 del CPCC. Notifíquese. Reconquista, 31 de Octubre de 2016. Fdo. Dra. Margarita A Cismondi, Jueza; Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 52,50 308252 Nov. 17 Nov. 21

Por estar así dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia en Civil y Comercial de Distrito N° 4, Segunda Nominación, de Reconquista (SF), se hace saber a los herederos, legatarios y acreedores de doña Magna Sánchez de Sotelo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, que en los autos caratulados TORTUL OSCAR ALFREDO

c/SANCHEZ DE SOTELO MAGNA Y OTROS s/Usucapión; Expte. 90/2007. Se ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 17 de Noviembre de 2009. Y Visto:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia declarar justificada la posesión del inmueble (par. Imp. Inmob. Nº 03-20-00-8913/00) individualizando en el plano de mensura y subdivisión para juicio de adquisición del dominio por posesión confeccionado por el Agrimensor Diego A. Guster, siendo copia fiel del plano agregado al duplicado N° 536 del Departamento General Obligado de fecha 08 de Agosto de 1994, y por adquirido el dominio en virtud de la prescripción veinteñal, por parte de Oscar Alejandro Tortul con los efectos y alcances de la Ley 14.159, ordenando su inscripción en el Registro General de la Propiedad, previo aportes y edictos citatorios de ley. Con costas a los demandados. Honorarios oportunamente. Notifíquese, agréguese copia y archívese. (Fdo. Dra. Alicia Mudryk, Secretaria; Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez. Reconquista, 8 de Noviembre de 2016. Nicolás Mosconi, secretario subrogante.

§ 218 308271 Nov. 17 Nov. 21
